

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0280-RE

Guayaquil, 26 de julio de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0280-RE

Guayaquil, 26 de julio de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. **“SENAE-ISEE-2-3-008-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CPIC – CARTA DE PORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA”**

1. **“SENAE-ISEE-2-3-009-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DTAI – DECLARACIÓN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL”**

1. **“SENAE-ISEE-2-3-010-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IND - INFORME DE NOVEDADES EN LA DESCARGA (MARÍTIMO/AÉREO)”**

1. **“SENAE-ISEE-2-3-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MTI – MANIFIESTO TERRESTRE”**

1. **“SENAE-ISEE-2-3-012-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-IMPORTACIÓN”**

1. **“SENAE-ISEE-2-3-013-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRM - NOTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE MANIFIESTO”**

1. **“SENAE-ISEE-2-3-014-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CIDT - SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS”**

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0280-RE

Guayaquil, 26 de julio de 2013

1. **“SENAE-ISEE-2-3-015-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CMTI-SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE MANIFIESTO (TERRESTRE)”**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

1. **“SENAE-ISEE-2-3-008-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CPIC – CARTA DE PORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA”**
1. **“SENAE-ISEE-2-3-009-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DTAI – DECLARACIÓN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL”**
1. **“SENAE-ISEE-2-3-010-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IND - INFORME DE NOVEDADES EN LA DESCARGA (MARÍTIMO/AÉREO)”**
1. **“SENAE-ISEE-2-3-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MTI – MANIFIESTO TERRESTRE”**
1. **“SENAE-ISEE-2-3-012-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-IMPORTACIÓN”**

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0280-RE

Guayaquil, 26 de julio de 2013

1. **“SENAE-ISEE-2-3-013-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRM - NOTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE MANIFIESTO”**

1. **“SENAE-ISEE-2-3-014-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CIDT - SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS”**

1. **“SENAE-ISEE-2-3-015-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CMTI-SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE MANIFIESTO (TERRESTRE)”**

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-3-008-V1 INST CPIC.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-008-V1 INST CPIC.doc
- SENAE-ISEE-2-3-009-V1 INST DTAI.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-009-V1 INST DTAI.doc
- SENAE-ISEE-2-3-010-V1 INST IND.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-010-V1 INST IND.doc
- SENAE-ISEE-2-3-011-V1 INST MTL.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-011-V1 INST MTL.doc
- SENAE-ISEE-2-3-012-V1 INST NRCI.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-012-V1 INST NRCI.doc
- SENAE-ISEE-2-3-013-V1 INST NRM.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-013-V1 INST NRM.doc
- SENAE-ISEE-2-3-014-V1 INST CIDT.PDF
- SENAE-ISEE-2-3-014-V1 INST CIDT.doc
- SENAE-ISEE-2-3-015-V1 INST CMTI.PDF

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0280-RE

Guayaquil, 26 de julio de 2013

- SENAE-ISEE-2-3-015-V1 INST CMTI.doc

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señor Tecnólogo
Tito Ramiro Lagos Ortíz
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE
CORRECCIÓN - IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-012
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 1 de 8



SENAE-ISEE-2-3-012-V1

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCI
- NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE
CORRECCIÓN-IMPORTACIÓN

JULIO 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE
CORRECCIÓN - IMPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-012
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 2 de 8

HOJA DE RESUMEN

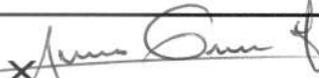
Descripción del documento:

Instructivo para el Uso del Sistema, opción NRCI - Notificación del Resultado de Corrección – Importación.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción NRCI - Notificación del Resultado de Corrección – Importación.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 19/07/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 22/07/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 22.07.2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Julio 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE
CORRECCIÓN – IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-012
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 3 de 8

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	8

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE
CORRECCIÓN – IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-012
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 4 de 8

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción NRCI - Notificación del Resultado de Corrección –Importación.

2. ALCANCE

Está dirigido a los operadores quienes envían informe de ingreso y salida, manifiesto marítimo/aéreo/terrestre, solicitud de traslado entre zonas primarias.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los depósitos temporales, zona de distribución, Correos del Ecuador y empresas courier.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Usuario: operadores quienes envían informe de ingreso y salida, manifiesto marítimo/aéreo/terrestre, solicitud de traslado entre zonas primarias.

4.1.2. NRCI: Notificación del Resultado de Corrección –Importación.

4.1.3. Transportista: Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

4.1.4. MRN-Manifest Reference Number: Número de referencia del manifiesto de carga.

4.1.5. MSN-Número Secuencial de Máster: Número secuencial del número de documento de transporte máster que registra la línea naviera en el sistema informático “Ecuapass”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE
CORRECCIÓN – IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-012
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 5 de 8

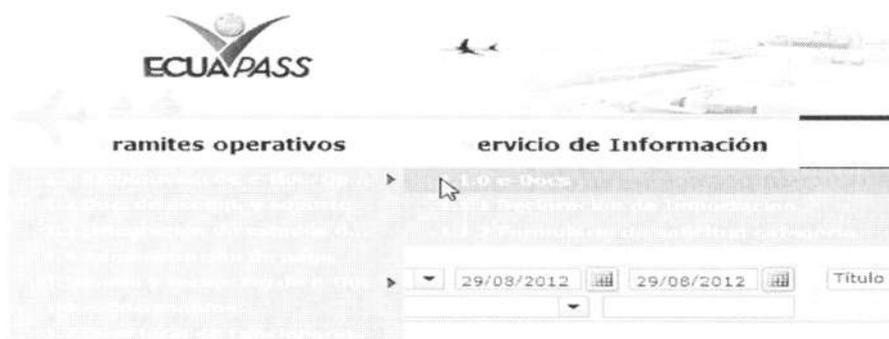
4.1.6. HSN-Número Secuencial de Máster: Número secuencial del Documento de transporte House que registra la consolidadora de carga en el sistema informático “Ecuapass”.

4.1.7. Número de Carga: Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “e-Docs”.



5.3. En el detalle de la opción se presentan 3 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.

Elaboración de e-Doc. Operativo

Despacho Aduanero **Cargas** Devolución Condicionada

5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario selecciona en la sección de “Importación” el documento electrónico **“Notificación del Resultado de Corrección-Importación-NRCI”**.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE
CORRECCIÓN - IMPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-012
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 6 de 8

Importación

Manifiesto Marítimo - MIM	Seleccionar
Manifiesto Aéreo - MIA	Seleccionar
Manifiesto Terrestre - MTI	Seleccionar
Carta de Porte Internacional por Carretera - CPIC	Seleccionar
Declaración de Tránsito Aduanero Internacional - DTAI	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Manifiesto Marítimo y Aéreo - CDT	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Manifiesto Terrestre - CMTI	Seleccionar
Notificación de Resultado de Corrección - NRCI	Seleccionar
Notificación de Revisión de Manifiesto - NRM	Seleccionar
Informe de Novedades en la Descarga - INO	Seleccionar
Notificación de Ingreso Estimado - NDI	Seleccionar
Informe de Ingreso de Mercancía - IMDT	Seleccionar
Informe de Novedades de Ingreso, Almacenamiento y Salida - IMPADT	Seleccionar
Notificación de Aprobación de Salida - RIDT	Seleccionar
Informe de Salida de Mercancía - SMDT	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Informe de Ingreso y Salida - CIIS	Seleccionar
Solicitud de Traslado entre Zonas Primarias - STM	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Traslado entre Zonas Primarias - CIDT	Seleccionar

5.5. Una vez seleccionado el documento electrónico “**Notificación del Resultado de Corrección-Importación-NRCI**”, puede consultar el detalle de notificación de resultado de corrección.

5.6. Se presenta los siguientes campos de criterios de búsqueda para la consulta de notificación del resultado de corrección.

Notificación del Resultado de Corrección-Importación(NRCI)

Número de Entrega	<input type="text" value="MRN"/>	MRN	<input type="text" value="00000000000000000000"/>
* Período a Consultar	Hoy	14/09/2012	14/09/2012
Búsqueda en resultados	MRN	<input type="text"/>	<input type="button" value="Consultar"/>

- **Número de Entrega:** cod.oce(8)+ año(4) + numero secuencial(8) + verificador(1)
- **MRN**
- **Período a Consultar:** dd/mm/aaaa ~ dd/mm/aaaa
- **Búsqueda en resultados**

5.7. Al introducir los criterios de búsqueda y al presionar el botón **Consultar** se presenta la lista de resultados. Puede consultar la información más detallada al seleccionar uno en la lista.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa





**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE
CORRECCIÓN - IMPORTACIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-012
Versión: 1
Fecha: **Jul/2013**
Página **7 de 8**

Estado de Notificación del Resultado

No	Número de Entrega	Número de Carga	Código de OCEs	Fecha de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento
----	-------------------	-----------------	----------------	-----------------------	-----------------------	-------------------------

Detalle General de Informe de Notificación del Resultado

Número de Entrega:

Tipo de Solicitud de Corrección:

Fecha y Hora del Resultado:

Motivo de No Aprobación:

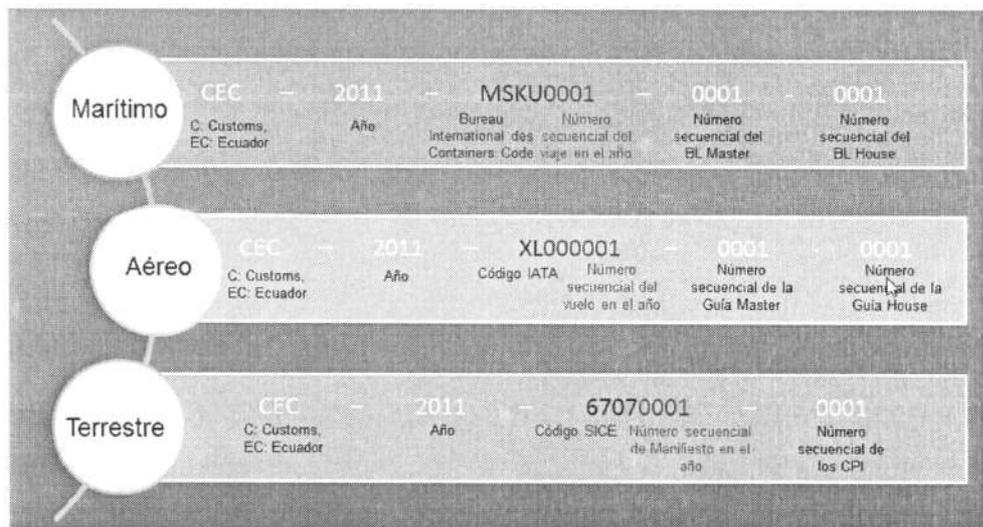
Resultado de la Solicitud:

MSN:

No. de Secuencia (M-B/L):

No. de Secuencia (H-B/L):

- **Número de Notificación:** cod.oce(8)+ año(4) + numero secuencial(8) + verificador(1)
Número de entrega de notificación
- **Número de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.



- **Código de OCEs**
- **Fecha de Presentación**
- **Documentos de Persona**

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
NRCI - NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE
CORRECCIÓN - IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-012
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 8 de 8

- **Estado de Procesamiento**
- **Aduana de Notificación**
- **Tipo de Solicitud de Corrección:** Se indicará el código de tipo de documento de solicitud de corrección que se está notificando.
 - Solicitud de corrección de manifiesto: '014'
 - Solicitud de corrección de manifiesto (terrestre): '021'
 - Solicitud de corrección de ingreso y salida (importación): '025'
 - Solicitud de corrección de traslado entre zonas primarias: '027'
- **Fecha y Hora del Resultado:** aaaa-mm-dd hh:mm:ss Se indicará la fecha y hora de aprobación o no procede de la solicitud de corrección correspondiente.
- **Motivo de No Aprobación:** Se indicará el motivo de no procede si existe.
- **Resultado de la Solicitud:** Se indicará el estado de trámite de revisión del manifiesto correspondiente.
- **MRN**
- **No. de Secuencia (M-B/L)**
- **No. de Secuencia (H-B/L)**

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

